

por ser este el que acostumbra usar y desea seguir usando en todos los actos de su vida;

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 y 26 de Marzo de 1949 la interesada hizo fijar por Alguaciles de San Francisco de Macorís y de Santiago respectivamente, un aviso en tal sentido y que en fecha 9 de Abril del mismo año hizo publicar en la Gaceta Oficial un aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de Julio de 1949 el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo de la señora Amparo Díaz en el sentido ya explicado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vistos los artículos 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de Julio de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La señora Amparo Díaz, de las generales indicadas, queda autorizada a usar legalmente el nombre de Mercedes Amparo Díaz, en vez de aquel.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5919 que nombra al Doctor Simón Díaz Castellanos Delegado del Gobierno a la Reunión sobre la Fiebre Aftosa del Ganado.—

G. O. Nº 6965, del 23 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5919.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Simón Díaz Castellanos, Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en la Gran Bretaña, queda designado Delegado del Gobierno dominicano en una Reunión para discutir el problema de la Fiebre Aftosa del Ganado, que tendrá lugar en Londres, Inglaterra, el 15 de agosto del corriente año del 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes

de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5920 que inviste con Plenos Poderes al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez para suscribir en nombre del Gobierno el Acuerdo sobre Transporte Aéreo con los Estados Unidos de América.— G. O. Nº 6965, del 23 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5920.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipctenciario designado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscriba en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5921 que inviste con Plenos Poderes al Doctor Max Herríquez Ureña para suscribir en nombre del Gobierno el Convenio para Facilitar la Circulación Internacional de Materiales Visuales y Auditivos de Carácter Educativo, Científico y Cultural.— G. O. Nº 6965, del 23 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5921.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Embajador Max Henríquez Ureña, Delegado Permanente de la República Dominicana ante